


| | | |
|---|--|---|
|  <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM</p> | <p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (30 de abril de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar</p> |  <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> |
|---|--|---|

I. COMPETENCIA

En Decreto Departamental No. 1527 de 25 de noviembre de 2004, se determinó misión y visión de la Oficina Asesora Juridica, señalándose lo siguiente :

11.1. Misión: Procurar mediante la asesoría y la representación delegada el apoyo y la asistencia del Despacho del Gobernador y a las demás dependencias del nivel central, que las actuaciones de la administración seccional que realicen acordes con el orden jurídico.

11.2. Visión: Posicionar y mantener la Oficina Asesora Juridica, como ente líder en la asistencia jurídica a las diferentes dependencias administrativas del Departamento del Cesar, garantizándole a la administración el desarrollo de acciones, decisiones y metas, dentro del parámetro legales y constitucionales vigentes.

En lo que concierne a las funciones de coordinación de defensa jurídica se ejercen las siguientes:

Llevar la vocería del gobierno departamental en asuntos jurídicos y/o judiciales sin perjuicio de las facultades que las leyes y ordenanzas señalan a otros funcionarios sobre la materia.

Colaborar con las autoridades competentes o con los apoderados externos del Departamento, en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en las cuales el Departamento sea parte o pueda tener interés y, solicitar y recibir informes sobre dichos procesos.

Ejercer las acciones necesarias en nombre del Departamento, en los diferentes procesos judiciales adelantados en por y/o en contra de la entidad en los distintos despachos judiciales y los órganos de control.

II. INFORME DE PROCESOS JUDICIALES

CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL¹:

Las acciones de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO-MEDIO**, sobre una estimación inferior al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado² que ejerce la defensa judicial del departamento.

| ACCIÓN PROCESAL | No. DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|---|-----------------|---------------------------|--|
| Acción de Nulidad (REINDIVICATORIA) | 0 | \$ 0 | BAJO |
| Nulidades Simples (Iniciadas por el Departamento) | 10 | \$ 0 | MEDIO |
| Nulidades Simples (En contra del Departamento) | 4 | \$ 0 | BAJO |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Dpto.) | 192 | \$ 25.168.954.975 | MEDIO |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho (F.N.P.S.M) ³ | 346 | \$ 5.927.404.328 | ALTO |

El medio de control de **Controversias Contractuales**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO**, sobre una estimación inferior al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁴ que ejerce la defensa judicial del departamento.

¹ Numeral 3. Circular No. 0023 – Agencia Nacional de Defensa Jurídica contra el Estado.



² Abogados Externos

³ Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

⁴ Abogados Externos

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

| | | |
|---|--|---|
|  <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM</p> | <p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (30 de abril de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar</p> |  <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> |
|---|--|---|

| ACCIÓN PROCESAL | No. DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|------------------------------------|-----------------|---------------------------|--|
| Contractuales (En favor del Dpto.) | 2 | \$ 12.000.000.000 | ALTO |
| Contractuales (En Contra Dpto.) | 25 | \$ 29.741.860.556 | BAJO |

El medio de control de **Reparación Directa**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO Y/O MEDIO**, sobre una estimación que oscila inferior o mayor al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁵ que ejerce la defensa judicial del departamento.

| ACCIÓN PROCESAL | No. DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|--------------------------------|-----------------|---------------------------|--|
| Reparación Directa (Dpto.) | 134 | \$ 171.966.570.796,37 | BAJO |
| Reparación Directa (F.N.P.S.M) | 16 | \$ 11.394.895.183 | MEDIO |

Los procesos **Ejecutivos Singulares**, en contra y a favor del Departamento se estiman en un porcentaje **ALTO - MEDIO**, en algunos procesos, los cuales ha sido susceptibles de las excepciones contempladas en la norma, no obstante, la mayoría de los títulos ejecutivos han cumplido los requisitos formales exigidos los artículos 621, 774 del C.Co y 617 del Estatuto Tributario Nacional - artículo 64 de Ley 788 de 2002 (artículo 3, Ley 1231 de 2008) y lineamientos de la Secretaria de Salud Departamental para su radicación.

| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|---------------------------------------|----------------|---------------------------|--|
| Ejecutivos en Contra del Departamento | 51 | \$ 42.870.423.658 | ALTO |
| Ejecutivos a favor del Departamento | 13 | \$ 6.783.747.297 | BAJO |
| Ejecutivo del F.N.P.S.M | 3 | \$ 68.841.968 | ALTO |

Las **Acciones Constitucionales** en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO Y/O MEDIO**, sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁶ que ejerce la defensa judicial del departamento.

| ACCIONES CONSTITUCIONALES | No DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|---------------------------|----------------|---------------------------|--|
| Acción de Grupo | 3 | \$ 745.304.400 | MEDIO |
| Acción Popular | 17 | \$ 0 | MEDIO |
| Acción de Cumplimiento | 2 | \$ 0 | BAJO |

Los **Ordinarios Laborales en contra del Departamento** se estiman es un porcentaje **MEDIO**, sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁷ que ejerce la defensa judicial del departamento.

| LABORAL ORDINARIA | No DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|-------------------|----------------|---------------------------|--|
|-------------------|----------------|---------------------------|--|



⁵ Abogados Externos

⁶ Abogados Externos

⁷ Abogados Externos

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia

| | | |
|---|---|---|
|  | INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (30 de abril de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar |  |
|---|---|---|

| | | | |
|----------------------|----|------------------|--------------|
| Ordinarios Laborales | 75 | \$ 2.523.716.028 | MEDIO |
|----------------------|----|------------------|--------------|

Las **Acciones de Repetición⁸** y de **Lesividad⁹**, en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **ALTO - BAJO**, calificación obtenida de la carga procesal y análisis del abogado¹⁰ que ejerce la defensa judicial del departamento.

| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|--|----------------|---------------------------|--|
| Acciones de Lesividad (Nulidad de Actos Administrativos) | 3 | \$ 0 | ALTO |
| Acción de Repetición | 5 | \$ 874.655.368 | BAJO |

En los **Procesos Penales** (acción civil indemnizatoria), en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **MEDIO** sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado¹¹ que ejerce la defensa judicial del departamento.

| ACCIÓN PROCESAL | No. DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|---|-----------------|---------------------------|--|
| Proceso Penal (Acción civil indemnizatoria) ¹² | 20 | \$ 5.762.957.621 | MEDIO |

Las **Acciones Civiles**, en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO** sobre una valoración entre sobre una valoración inferior al 25% de pérdida del proceso, calificación obtenida de la carga procesal y análisis del abogado¹³ que ejerce la defensa judicial del departamento.

| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO |
|--|----------------|---------------------------|--|
| Civiles- (De Responsabilidad Extracontractual entre otras) ¹⁴ | 2 | \$ 0 | BAJO |
| Declarativo Verbal de Menor Cuantía (contra el Departamento) | 2 | \$ 9.011.3453105 | MEDIO |
| Civiles | 1 | \$59.000.000 | BAJO |

III. RESUMEN

| RELACIÓN DE PROCESOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO Y SU PRETENSIÓN | | | |
|---|----------------|---------------------------|-----------------------------------|
| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | CUANTIAS A FAVOR DEL DPTO | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO |

⁸ Ley 678 de 2001.

⁹ Sentencia de 22 de junio de 2001 expediente 13172, Consejo de Estado.

¹⁰ Abogados Externos



¹¹ **Código Penal, Artículo 95.** Titulares de la acción civil. Las personas naturales, o sus sucesores, las jurídicas perjudicadas directamente por la conducta punible tienen derecho a la acción indemnizatoria correspondiente, la cual se ejercerá en la forma señalada por el Código de Procedimiento Penal. El actor popular tendrá la titularidad de la acción civil cuando se trate de lesión directa de bienes jurídicos colectivos.

¹³ Abogados Externos

¹⁴ Código Civil. Artículo 2341

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia

| | | |
|---|---|---|
|  | INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (30 de abril de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar |  |
|---|---|---|

| | | | |
|--|-----------|--------------------------|--------------|
| Acción Reivindicatoria (nulidad) Dpto. | 0 | \$ 0 | BAJO |
| Nulidades Simples | 10 | \$ 0 | MEDIO |
| Contractuales (En favor del Dpto.) | 2 | \$ 12.000.000.000 | ALTO |
| Ejecutivos a Favor del Departamento | 13 | \$ 6.783.747.297 | BAJO |
| Penales | 20 | \$ 5.762.957.621 | BAJO |
| Acciones de Lesividad | 3 | \$ 0 | MEDIO |
| Acción de Repetición | 5 | \$ 874.655.368 | BAJO |
| TOTAL- | 53 | \$ 25.424.360.286 | MEDIO |

| RELACIÓN DE PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO Y SU PRETENSIONES- 31/01/2021 | | | |
|---|----------------|---|-----------------------------------|
| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO |
| Nulidades Simples (en contra del Dpto.) | 4 | \$ 0 | BAJO |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Dpto.) | 192 | \$ 25.168.954.975 | MEDIO |
| Contractuales (En Contra Dpto.) | 25 | \$29.741.860.556 | BAJO |
| Reparación Directa (Dpto.) | 134 | \$ 134.966.570.796,37 | BAJO |
| Ejecutivos en Contra del Departamento | 51 | \$ 44.870.423.658 | ALTO |
| * Acción de grupo | 3 | \$ 745.304.400 | MEDIO |
| * Acción popular | 16 | \$ 0 | MEDIO |
| * Acción de Cumplimiento | 4 | \$ 0 | BAJO |
| Ordinarias Laborales | 75 | \$2.523.716.028 | MEDIO |
| Civiles- (Declarativo verbal de menor cuantía y otros) | 2 | \$ 9.011.345.105 | MEDIO |
| Otras Acciones | 3 | \$ 59.000.000 | BAJO |
| TOTAL- | 508 | \$ 284.087.175.518,37 | MEDIO/BAJO |



| RELACIÓN DE PROCESOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- (F.N.P.S.M) Y OTROS Y SUS PRETESIONES | | | |
|--|----------------|---|-----------------------------------|
| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho (F.N.P.S.M) | 346 | \$ 5.927.404.328 | ALTO |
| Reparación Directa (F.N.P.S.M) | 16 | \$ 11.394.895.183 | MEDIO |
| Ejecutivos del F.N. P.S.M | 3 | \$68.841.968 | ALTO |
| TOTAL- | 365 | \$ 17.391.141.479 | MEDIO/ALTO |

IV. OBLIGACIONES CONTINGENTES (PROVISIÓN CONTABLE)

El valor total de la provisión para contingencias – Litigios – (procesos judiciales) al 31 de abril es de \$ **93.453.091.803** y para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con monto aproximado de \$**17.391.141.479**.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia

| | | |
|---|--|---|
|  <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM</p> | <p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (30 de abril de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar</p> |  <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> |
|---|--|---|

De la anterior estimación, se calcula provision contable conforme a la condición de incertidumbre en relación a la cuantía y/o vencimiento, sobre los procesos con sentencia de primera instancia a favor o en contra del departamento, así como aquellos procesos donde se avizora la existencia de elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que aumenten el cálculo de pérdida de un proceso, descritos en el siguiente cuadro:

| PROBABILIDAD DE PAGO POR PROCESOS CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA | | |
|---|--|--|
| N° DE PROCESOS CON CONDENAS EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO | CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| 30 | ALTO | \$ 48.582.668.145 |
| PROBABILIDAD DE PAGO POR EXISTENCIA DE ELEMENTOS PROBATORIOS, JURISPRUDENCIALES Y/O SUSTANCIALES QUE AUMENTEN EL CALCULO DE PÉRDIDA DE UN PROCESO | | |
| N° DE PROCESOS | CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| 51 | ALTO | \$ 44.870.423.658 |
| VALOR TOTAL REGISTRADO DE LA PROVISION PARA CONTINGENCIAS | | |
| N° TOTAL DE PROCESOS | CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO | VALOR TOTAL DEL PASIVO DE CONTINGENCIA |
| 81 | MEDIO /ALTO | \$ 93.453.091.803 |

Calculado el valor de la provisión para las contingencias, se establece la diferencia descrita entre la estimación prestacional valorada sobre los procesos que aplican al registro como provisión contable por encontrarse con sentencia de primera instancia a favor o en contra del departamento, así como aquellos procesos donde se avizora la existencia de elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que aumenten el cálculo de pérdida de un proceso:



| DIFERENCIA | | | |
|---|---------------------------|--|---------------------------|
| PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PAGO | | PROCESOS EN ACTIVIDAD JUDICIAL EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO SIN CONDENAS O CALCULO ALTO DE PROBABILIDAD DE CONDENA AL DEPARTAMENTO | |
| N° DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | N° DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| 81 | \$ 93.453.091.803 | 427 | \$ 190.634.083.715 |
| TOTAL PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO: 508 | | | |
| VALOR TOTAL PRETENSIONES: \$ 284.087.175.518 | | | |

IV. CALCULO SIMPLIFICADO DE RIESGO DE PERDIDA (PROVISION CONTABLE)

Al tener el calculo de las obligaciones contingentes, se estima en la siguiente grafia la distribucion de procesos que se consideran con mayor riesgo de perdida por encontrarse bajo condiciones jurídicas desfavorables para el departamento, atendiendo a que su estado actual indica la presencia de una obligación clara expresa y exigible o

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia

| | | |
|---|--|---|
|  <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM</p> | <p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (30 de abril de 2021) Gobernacion del departamento del Cesar</p> |  <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p> |
|---|--|---|

sentencia judicial condenatoria en primera instancia, la cual ha sido apelada por el ente territorial y se encuentra en proceso de resolución¹⁵:

| CALCULO SIMPLIFICADO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE PROCESOS POR ALTO RIESGO- (31/01/2021). | | | |
|---|----------------|---|-----------------------------------|
| ACCIÓN PROCESAL | No DE PROCESOS | PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO | PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 16 | \$2.269.384.779 | ALTO |
| Reparación Directa | 4 | \$46.188.587.924 | ALTO |
| Ordinarias Laborales | 10 | \$124.695.442 | ALTO |
| Ejecutivos | 51 | 44.870.423.658 | ALTO |
| TOTAL | 81 | \$93.453.091.803 | ALTO |

Observaciones: Para algunos procesos el valor de las pretensiones es aproximado, teniendo en cuenta que la naturaleza del mismo y los factores que vinculan al departamento promueven una responsabilidad solidaria, como es el caso de los procesos laborales. La información suministrada proviene de la base de datos judicial, la cual reposa en la Oficina Asesora Jurídica y constantemente es actualizada por los funcionarios y/o contratistas asignados.

V. RELACIÓN DE PROCESOS CON MAYOR PROBABILIDAD DE PERDIDA.

Una vez determinado el calculo simplificado de probabilidad de perdida Alta¹⁶ de los procesos judiciales en contra del departamento, se identifican ciertos procesos que al cumplir simultaneamente los factores¹⁷ que determinan la mayor posibilidad de perdida respecto a las pretensiones incoadas por el demandante requieren de la atención u evaluación necesaria por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

| PROCESOS CON MAYOR PROBABILIDAD DE PERDIDA A CAUSA DEL CUMPLIMIENTO SIMULTANEO DE LOS FACTORES QUE GENERAN EL ALTO RIESGO DE PERDIDA | | |
|---|--------------------|-----------------|
| ACCIÓN PROCESAL | NUMERO DE PROCESOS | CUANTÍA |
| Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía | 2 | \$5.770.878.623 |

¹⁵ Resolución No. 353 de 16 de junio de 2016, arts. 6, 7 y 8. – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Art. 6 Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso: Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO)... Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Art. 7: Registro Del Valor De Las Pretensiones: Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación: Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

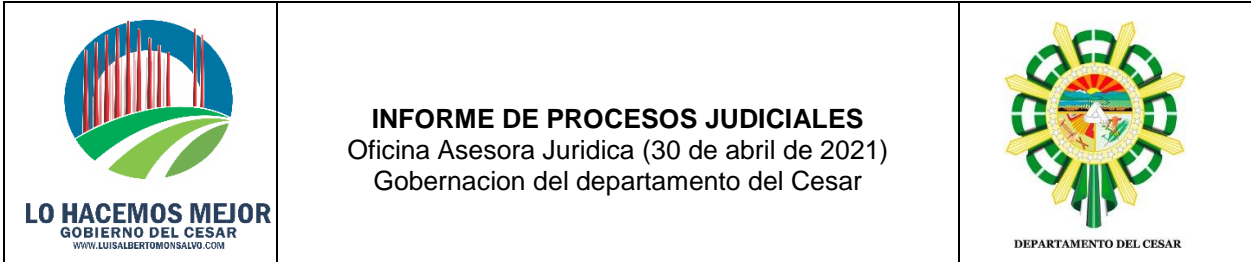
Art. 8 Otras Reglas: ... b) Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.

¹⁶ Circular externa 0023 de 11 del diciembre de 2015: Artículo 3. METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE. "ALTO: el riesgo de perder el proceso es alto si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es superior al 50%".

¹⁷ Circular externa 0023 de 11 del diciembre de 2015: Artículo 3. METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE: (...) En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia



Cualquier inquietud u observación sobre la informacion rendida, estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,



SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Juridica
Gobernación del Departamento del Cesar

*Se envía archivo (.xls) al correo contabilidad@cesar.gov.co

| | | |
|---|--|--|
| Proyectó: | Cristian A. Mejia – Técnico. Contratista | |
| El arriba firmante declara que los informes elaborados se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes e igualmente fueron revisados contra los expedientes judiciales, por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma. | | |

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia